

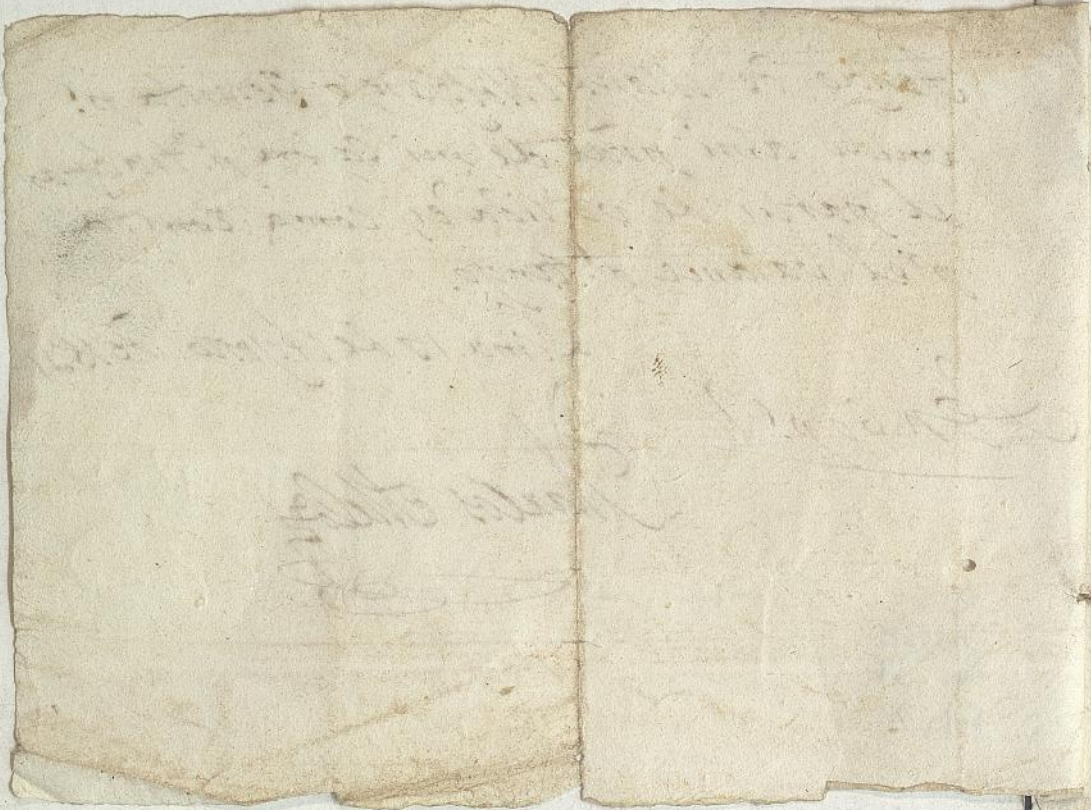
1
Tengo de Mand. Melgareso Gecenta p.
unido ami pual de mi casa p. trabajar
al partir de utilidades, como consta
p'el valance q' tengo.

Lima 15 de Agosto de 1821

En Copia

Carlos Melgareso

TC
CAJ. 38
Doc. 34
Fol. 2





Dos reales.

SELLO TERCERO: DOS REALES: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VE-
INTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

N.º 33.
N.º 23.
D. Manuel Melgariso, Ciudadano renta Capital
como mejor proceda ddrº pauen ante V. y digo :
Que en 17 de Aty.º de Mayo proximo pasado celebre
compañia con D. Marcos Melo p.º trabajar al
portar orutidades en un cason de comercio situa-
do en la Esquina frontera al Palacio Arzobispal
introduciendose p.º mi p.º sesenta p.º q.º de unio al
pral q.º el huodho mantenia en el referido hu-
Cason, seg.º contra el Papel subscripto de su p.º uno q.
debidam.º ex vivo.

Se ha vencido un año en q.º he trabajado
con indecible contrac.º y honradez, lograndose
algunos adelantam.º q.º he pretendido recuperar
estimulando al socio a dar el balance oportuno
mas se ha negado con pretextos frivolos q.º me en-
vian el mal olor de alguna defraudacion: y p.º pre-
cavido, me es preciso implorar la autoridad de
este justificado tral: p.º tanto ocurre a el a fin
de que se digne decretar el mencionado balance
p.º Peritos, y consiguientem.º la div.º de su totalidad
q.º corresponde, previniendo en el caso de deberse
reservar la determinac.º de la q.º de se ebaue el Com-
paxendo rord.º q.º en el acto de citarse al Mielo de
obligue a cenar el cason, y entregarme una lla-
ve p.º evitar qualq.º extravio q.º es probable
interin se executa el referido balance y
a crepno p.º.

At.º pido, y sup.º q.º habiendo p.º presentado el docum.º

Enunciado q. de Rubricara p. el E. no or.
esta Camara proveyer y mand. haver seg.
va deducido y es. Ant. q. fues lo necesario no
proced. amoldia 885

Ant. P. del Rey Mant. del Rey

Se presentado el docum. q. se acompaña, y se
rubricara, circa alas parras para que comparecan
en el primero dia de Nov. atenta de la materia
conforme a exco. y practicandose las dilig.
segun autos. Lima, y Agosto 29. de 1822

